



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: TESPRDD/METS/WPHRE/2020/EI/PT

**Asunto: Evaluación de la tercera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saluda atentamente a las Misiones Permanentes y Observadores ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y tiene el honor de referirse a la resolución 42/7 del Consejo de Derechos Humanos sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, adoptada el 26 de septiembre de 2019.

En la resolución, el Consejo de Derechos Humanos recordó a los Estados la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial a la Oficina del Alto Comisionado en abril de 2020 (párrafo 9). Así mismo, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que le presente, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe final sobre la implementación de la tercera etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación (párrafo 10).

En virtud de la resolución mencionada, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) agradecería recibir los informes nacionales de evaluación sobre la implementación de la tercera etapa del Programa Mundial antes del 4 de mayo de 2020. Se adjunta una breve nota de orientación, para facilitar la preparación de esos informes.

Los informes nacionales de evaluación deben ser enviados a la Sección de Metodología, Educación y Formación (correo electrónico: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org), copia: [wphre@ohchr.org](mailto:wphre@ohchr.org)). Se ruega indicar si no desea que la Oficina del Alto Comisionado publique en su página electrónica la información enviada.

Otras informaciones relativas al Programa Mundial están disponibles en la página electrónica de la OACDH en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Programme.aspx>.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes y Observadores ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra las seguridades de su más alta consideración.

7 de febrero de 2020

Anexo: Nota de orientación



***Evaluación de la tercera etapa (2015-2019) del  
Programa Mundial para la educación en derechos humanos (en curso desde 2005)***

**NOTA DE ORIENTACIÓN**

El propósito de esta nota es proporcionar a los Estados Miembros la orientación necesaria para la preparación de sus **informes nacionales de evaluación** sobre la ejecución de la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. De esta tarea, se recomienda encarecidamente la cooperación entre los gobiernos, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la sociedad civil.

**1. La evaluación de la tercera etapa de Programa Mundial**

La Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 59/113A, del 10 de diciembre de 2004, proclamó el **Programa Mundial para la educación en derechos humanos** (en curso desde 2005), como una iniciativa mundial estructurada en etapas consecutivas, a fin de promover la aplicación de los programas de educación en derechos humanos en todos los sectores.

El **Plan de acción**<sup>1</sup> para la tercera etapa (2015-2019), aprobado por el Consejo de Derechos Humanos mediante la resolución 27/12 (25 de septiembre de 2014), se centra en el reforzamiento de la aplicación de la dos primeras etapas y la promoción de formación en derechos humanos para de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas. En su resolución 27/12, el Consejo de Derechos Humanos alentó a *“todos los Estados y, en su caso, a las partes interesadas pertinentes, a que formulen iniciativas conformes al Programa Mundial y, en particular, a que apliquen, en la medida de sus posibilidades, el Plan de Acción para la Tercera Etapa”* (párrafo 3). El Plan de acción establece que *“al término de la tercera etapa, a principios de 2020, cada país evaluará sus actividades y presentará al ACNUDH un informe final de evaluación nacional. Basándose en esos informes, el ACNUDH preparará un informe final para el Consejo de Derechos Humanos en 2020”* (párrafo 62).

**2. Alcance de los informes nacionales de evaluación**

En conformidad con el Plan de acción para la tercera etapa del Programa Mundial, los informes nacionales de evaluación deben referirse a **la acción emprendida a nivel nacional entre 2015 y 2019** dirigida a:

1. Fortalecer la implementación de la educación en derechos humanos en la **educación primaria, secundaria y superior**, así como la formación en derechos

<sup>1</sup>Documento de las Naciones Unidas No. A/HRC/27/28. El Plan de Acción puede consultarse en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/WPHRE/ThirdPhase/Pages/ThirdPhaseIndex.aspx>

humanos de los **funcionarios públicos, miembros de las fuerzas del orden y el personal militar** (*primera y segunda etapas*), incluyendo:

- Promover la aplicación y la consolidación de la labor realizada
  - Impartir educación y formación en materia de derechos humanos, en la enseñanza y la formación reglada y no reglada, a los educadores
  - Realizar investigaciones en este ámbito, acopiar y compartir prácticas idóneas y enseñanzas extraídas, e intercambiar información con todos los actores
  - Aplicar y reforzar sólidas metodologías educativas basadas en buenas prácticas y evaluadas a través de exámenes continuos
  - Alentar el diálogo, la cooperación, el establecimiento de redes y el intercambio de información entre los interesados pertinentes
  - Promover la integración de la educación y la formación en materia de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas y en los programas de formación.
2. Promover la formación en derechos humanos de los **profesionales de los medios de comunicación y los periodistas** (*tercera etapa*), incluso en las siguientes áreas:
- Políticas y medidas de aplicación conexas
  - Procesos e instrumentos de formación
  - Un entorno propicio.

Los informes nacionales de evaluación podrían también mencionar **desarrollos generales en la educación en derechos humanos y otra información relacionada**, incluyendo:

1. La aprobación de políticas nacionales y/o documentos estratégicos, como un Plan Nacional de Acción para la educación en derechos humanos o leyes relacionadas;
2. Los desafíos principales al progreso de la educación en derechos humanos, tanto en los ámbitos tratados en el Plan de acción para la tercera etapa como más allá, así como como las oportunidades para superarlos;
3. Esfuerzos realizados para difundir la información sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos en el país;
4. Cualquier documentación complementaria, incluyendo información que ya haya sido compartida con los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas o con otras organizaciones intergubernamentales, que podría ser anexa al informe;
5. Información sobre la institución/departamento encargado de la preparación del informe, incluyendo información de contacto.